

FRANCISCA VENDRELL DE MILLÁS, *En torno a la confirmación real, en Aragón, de la pragmática de Benedicto XIII*. Separata de la revista Sefarad, Año XX, Fasc. 2, Madrid-Barcelona, 1960.

El presente estudio tiene por objeto señalar los problemas que originó la aplicación de la Pragmática dada en Valencia el 23 de julio de 1415 por el Rey Fernando I de Aragón ratificando la Bula dictada por Benedicto XIII en mayo del mismo año. El documento pontificio tenía por fin someter a los judíos a severas restricciones para que se acelerase el proceso de su conversión a la fe católica, pero en la práctica algunas de sus medidas resultaron tan duras que Fernando I y su hijo Alfonso el Magnánimo debieron intervenir frecuentemente para suavizarlas.

Explica esta benevolencia el hecho de que los tributos provenientes de las aljamas pasaban a engrosar las rentas de la Corona.

Examina la autora las medidas tomadas por el Rey y su hijo, tanto en el aspecto social como en el económico y jurídico, para moderar las disposiciones de la Pragmática. Ejemplo de esa política tolerante es la resolución real ante el problema suscitado entre judíos y cristianos en el Barrio Nuevo de la Aljama de Zaragoza. En efecto, el Rey resolvió el traslado de domicilio de cristianos y conversos y no de judíos cuyo número era más elevado.

En el aspecto comercial también fue preciso que el Rey hiciera algunas concesiones a los judíos para que no se resintieran la economía y el comercio. Beneficiaria de algunas de ellas fue la Aljama de Jaca donde el Rey permitió que los judíos tuviesen derecho a percibir cada seis meses la parte principal de las deudas con la usura de los préstamos anteriores a la publicación de la Pragmática y a la reclamación notarial de las deudas, todo esto a pesar de la prohibición de la usura que constaba en una de las ordenaciones. El trabajo concluye con un apéndice donde se reproduce la Pragmática.

Creemos que este conciso estudio aporta detalles valiosos para el análisis de la política favorable de Fernando I y su hijo ante los requerimientos de las aljamas en pro de la moderación en la aplicación de las medidas de la Pragmática.

MARÍA ESTELA GONZÁLEZ.

JULIO GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Medievales. Madrid, 1960.

Han sido muchas las contribuciones de Julio González al mejor conocimiento de la Historia de España. Su atención se volcó, ya sobre un asunto, ya sobre una época; así nos dio « El Repartimiento de Sevilla », « La clerecía de Salamanca », el utilísimo estudio sobre la repoblación de León y Castilla,

incluido en el volumen «Reconquista y Repoblación», por un lado; y, pasando al estudio de reinados, la «Regesta de Fernando II», el «Alfonso IX», y ahora este trabajo sobre Alfonso VIII y su época.

De los tres tomos en que se divide la obra, el primero está dedicado al estudio introductorio del tema. El autor ha tratado numerosos aspectos de ese tema, desde el enfoque de los historiadores anteriores y los episodios legendarios, hasta las últimas acciones militares del rey de Las Navas.

Es justamente el análisis de lo hasta ahora expuesto por cronistas e historiadores, y de las leyendas forjadas en torno a Don Alfonso — algunas tan generalmente admitidas como la de la judía de Toledo — lo que lleva a J. González a hablar de la necesidad de una revisión, que no aspira a realizar por sí solo — «tarea de muchos», la llama — pero sí a dar el primer paso en ese camino; no solamente con el aporte de materiales — los diplomas reales de la época — sino también con la exposición que precede a la colección diplomática y que ha pretendido ser, no «una historia completa, sino sólo algunos aspectos y notas». Suele ocurrir, sin embargo, que los capítulos que tratan esos aspectos y notas, como la exposición misma, dan más de lo que prometen. Así por ejemplo, en el apartado que aparece bajo el título de «Población», pueden espigarse datos económicos, sobre agricultura y ganadería, caza y pesca, salinas, oficios urbanos, puentes y ferias, acuñación de oro y plata...

Tan apretadamente han sido tratados los temas que J. González se ha propuesto a sí mismo: La monarquía, el rey y su casa, la nobleza, la Iglesia, el monacato, las Ordenes Militares, los Hospitales, la cultura, la política exterior castellana, Castilla frente a los musulmanes, que quedan en verdad, en esos aspectos, pocos resquicios por donde pueda filtrarse la leyenda o la duda.

Ha contribuido a que así sea la enorme erudición del autor, que ha recurrido como fundamento para su trabajo no sólo a la valiosa colección de documentos que forman los tomos II y III de la obra, sino también a otros muchos elementos, crónicas medievales y bibliografía actual, anales, compilaciones documentales e historiadores musulmanes. Prueba de ello son las citas a pie de página por las que desfilan el Tudense y Jiménez de Rada, Mongelos y Al-Nuwayri, la Crónica Latina de Castilla, la Colección diplomática de Sancho el Fuerte, el Liber Privilegiorum Ecclesiae Toletanae...

Sobre tan sólidas bases ha levantado J. González, con rigor y honestidad científica, su obra.

Los mil treinticinco documentos de los tomos II y III se hallan publicados por orden cronológico y con la corrección habitual en el autor, cuya primera tarea ha consistido en seleccionar los auténticos y situar correctamente los mal fechados. J. González, en pocas palabras, nos recuerda las dificultades de esa índole de trabajo. Esperemos que sea dignamente continuada esta «tarea de muchos» tan dignamente comenzada.

M. C. CARLÉ.